



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ARMANDO LOPEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A" EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AUTOBUSES AGUACALIENTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ARMANDO LOPEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", QUIENES EN LO SUCESIVO, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; EN FORMA CONJUNTA A "EL INSTITUTO" Y A "EL PROVEEDOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

I.4. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Consolidadora, en Representación Común de las Áreas Administradoras, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se agrega como Anexo 5 (cinco) del presente contrato, la relación en la cual se señala el nombre y cargo de cada uno de los administradores del mismo.

- 1.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.7. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Traslado de Pacientes Vía Terrestre, Ejercicio 2023.
- 1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061601, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000396-2023, emitido por el Jefe de Servicios de Finanzas, de fecha 13 de octubre de 2022, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- 1.10. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR031-E414-2022, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.
- 1.11. Con fecha 22 de Diciembre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- 1.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:

II.1. Participante A "Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.":

II.1.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,537 de fecha 30 de octubre de 1961, pasada ante la fe del Licenciado José Vicente Vértiz, Notario Público número 111, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 212, de fecha 21 de Febrero de 1962.

II.1.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Armando López Gutiérrez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 40,040 de fecha 23 de septiembre de 2020, pasada ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Notario Público número 158, de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.1.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: la explotación del servicio público federal de autotransporte de pasajeros de segunda clase.

II.1.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: AEB-611030-SN7.
- Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número: [REDACTED]

II.1.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto la constancia correspondiente debidamente emitida por "EL INSTITUTO" la cual exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.1.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023. NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-E414-2022-001 CONTRATO S2M0340
---	--	---

- II.1.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.1.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

- II.1.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

- II.1.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.1.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

- II.1.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Poniente 140 #859, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300. Azcapotzalco, Ciudad de México. Teléfono: [REDACTED] Fax: [REDACTED] Correo Electrónico: ahernandez@geb.mx, alopezgu@geb.mx.

II.2. Participante B, "Autobuses Aguacaliente, S.A. de C.V.":

- II.2.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 26,606 de fecha 16 de julio de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Notario Público número 158, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 37344, de fecha 16 de Julio de 2010.

- II.2.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Armando López Gutiérrez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 41,328 de fecha 12 de Octubre del 2021, pasada ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Notario Público número 158, de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.2.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: el establecimiento y explotación de servicios al público de autotransporte de pasajeros, nacional e internacional de cualquier naturaleza, permitidos por la legislación aplicable, en los caminos de jurisdicción federal o local, previas las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

correspondientes autorizaciones que para el efecto le otorgue, a la sociedad o a sus socios, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno Local correspondiente, y con base en las autorizaciones de países extranjeros para el aprovechamiento de sus carretas dentro de sus respectivos Territorios y en su defecto, conforme a los convenios que al efecto se celebren.

II.2.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AAG-100719-4W4**.
- Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número: [REDACTED]

II.2.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto la constancia correspondiente debidamente emitida por "EL INSTITUTO" la cual exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.2.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.2.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.2.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.2.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.2.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE ELIMINAN DATOS DE REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023. NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-E414-2022-001 CONTRATO S2M0340
---	--	--

II.2.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.2.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Calzada Lázaro Cárdenas # 15751, Colonia Chapultepec Alamar, C.P. 22110. Teléfono: [REDACTED]. Fax: (55) [REDACTED]. Ciudad Tijuana, Baja California. Correo Electrónico: ahernandez@geb.mx; alopezqu@geb.mx.

III. "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1. Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

III.2. Señalan como domicilio común, para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en Calle Poniente 140 #859, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300. Azcapotzalco, Ciudad de México. Teléfono: [REDACTED]. Fax: [REDACTED]. Correo Electrónico: ahernandez@geb.mx, alopezqu@geb.mx, manifestando que, en caso de cambiarlo, se obligan a notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", en el domicilio señalado en la Declaración I.14, del presente instrumento jurídico, de lo contrario cualquier comunicación, notificación, requerimiento o emplazamiento judicial o extrajudicial que se derive o requiera con motivo del presente instrumento legal, serán realizados en dicho domicilio y surtirán plenamente sus efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

III.3. Han celebrado convenio de proposición conjunta, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, por virtud del cual, se obligan a llevar a cabo el objeto del presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los Servicios de Traslado de Pacientes Vía Terrestre, Ejercicio 2023, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

OBJETO "PARTICIPACION CONJUNTA".

"LAS PARTES" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar propuesta técnica y económica en la Licitación Pública Nacional, Número **LA-050GYR031-E414-2022**, y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a prestar el servicio contratado objeto del convenio, con la participación siguiente:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$6,421,016.00 (Seis millones cuatrocientos veintín mil dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado

6 89 ✓

8

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023. NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-E414-2022-001 CONTRATO S2M0340
---	--	--

(I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$16,052,540.00 (Dieciséis millones cincuenta y dos mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Requisitos	Firmas
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: ➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora	Administrador del Contrato
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) e INFONAVIT positiva y vigente	
Copia de la fianza o garantía de cumplimiento del contrato	
Acta de entrega recepción	

Mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la OOAD Estatal Sonora proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A. de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a "EL PROVEEDOR" la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva a la fecha de presentación.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

El servicio deberá ser prestado dentro del plazo establecido, conforme a los horarios y los lugares que se indican en el **Anexo 9 (nueve)**, el cual forma parte del presente instrumento jurídico.

Para el servicio de traslado de pacientes y acompañantes que "EL INSTITUTO" considere, deberá ser de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas del Estado.

Para el traslado de pacientes y/o acompañantes, la unidad entregará al paciente dos grupos de documentos, uno para la ida y otro para el regreso, que deberá contener: Formato TP01 emitido por el sistema de traslado de pacientes STP y el Vale de pasaje (debidamente sellado y firmado por el administrador de la Unidad Médica), señalando día y hora del recorrido. Los boletos deberán ser entregados por el operador del autobús al abordaje de cada paciente y/o acompañante, que presente la documentación emitida por la Unidad Médica (TP01 y Vale).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023. NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-E414-2022-001 CONTRATO S2M0340
---	--	---

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

- A) Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente contratación.
- B) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente contratación, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.
- C) Los camiones contratados para el traslado de pacientes deberán de presentarse en las unidades médicas en los horarios y tiempos establecidos.
- D) Para el cobro del servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar ante las áreas de trámite de pago la siguiente documentación: Formato TP01, Vale de pasaje emitido por la unidad y boleto de la empresa transportista, por cada servicio que otorgue; deberá presentar estos tres documentos para la ida y los tres documentos que avalen el regreso.
- E) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete que las unidades mecánicas estén equipadas con Aire Acondicionado, calefacción, capacidad de al menos 36 pasajeros, sanitarios, seguro de responsabilidad civil y seguro de viajero.
- F) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete que, durante la prestación del servicio de traslado terrestre de pacientes, no se deberá "levantar" pasaje ajeno al encomendado por **"EL INSTITUTO"**, ni en las unidades médicas, ni en las rutas.
- G) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete de que el ascenso y descenso de los pacientes y su acompañante se realizará única y exclusivamente en los patios de maniobra de las Unidades Médicas señaladas en el presente anexo. Por ningún motivo se citará a los pacientes a que acudan a un lugar distinto al establecido en el Anexo 3 (tres).
- H) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete de que en todo momento respetara los horarios de salida y llegada establecidos en el Anexo 9 (nueve).
- I) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete de que el personal operador de las unidades móviles, siempre y en todo momento, brindará un trato cordial, amable y respetuoso a los pacientes y sus acompañantes.
- J) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete que por ningún motivo se deberá permitir pasaje de pie durante el trayecto.
- K) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete, que en el supuesto de pacientes que sean referidos en fin de semana a consulta médica en alguna unidad que requiera en el Anexo 4 (cuatro), **"EL PROVEEDOR"** deberá de proporcionar el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023. NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-E414-2022-001 CONTRATO S2M0340
---	--	---

servicio, el cual deberá de absorber el gasto del traslado para que los pacientes acudan en tiempo y forma a la cita programada.

El servicio estará bajo vigilancia del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin, de tal manera que pueden ser sujeto de supervisión de manera aleatoria antes y durante la vigencia del contrato.

Las unidades mecánicas siempre deberán permanecer limpias y aseadas.

"EL PROVEEDOR" deberá de contar con autobuses de transporte autorizados los cuales "EL INSTITUTO" contratará el servicio exclusivo para el traslado de los pacientes y acompañantes de las Unidades Médicas del IMSS en el Estado de Sonora las cuales están relacionadas en el anexo 4 (cuatro), los autobuses deberán ser cómodos, limpios, con capacidad de al menos 36 asientos para 36 pacientes y acompañante (por ningún motivo deberá de venir algún paciente o su acompañante de pie) equipados con aire acondicionado, calefacción, ambiente agradable, privacidad, sanitarios, además, deberá contar con seguro de viajero o fondo de garantía, responsabilidad civil y permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T.) para este tipo de servicio.

En caso de alguna descompostura, percance o imprevisto del autobús en el traslado de pacientes, "EL PROVEEDOR", deberá de sustituir por un autobús con iguales características a la brevedad posible, y el chofer a cargo por vía telefónica notificará a la Unidad Médica inmediata próxima; además de que el chofer a cargo no deberá de ir fumando, ni bajo el influjo de bebidas embriagantes o alguna sustancia psicotrópica; además respetará el límite de velocidad permitido en carretera federal para este tipo de autobús.

Deberá de respetar los lugares de paradas para el ascenso – descenso de los pacientes y su acompañante; en este caso deberá de formalizar "EL PROVEEDOR" con la Unidad Médica cuál será el lugar de parada de ascenso – descenso y respetar como único lugar de salida, y para la Ciudad de Hermosillo, será el lugar de parada de ascenso – descenso será la explanada del H.G.Z. No 2 y/o el estacionamiento del H.G.Z. No. 14 de Hermosillo con un tiempo de espera de 30 minutos.

Para todas las unidades Médicas, deberá de existir una segunda opción, para el caso de que ocurra que un paciente y su acompañante no sea recogido en el lugar de destino de parada para el ascenso-descenso de los pacientes y su acompañante, y al cual se le cobre el costo del pasaje a como lo compre el derechohabiente.

Deberá contar con un programa sistematizado en el cual se generen reportes semanales, mismos que serán presentados a la Subdirección Administrativa u Administrativa los días lunes sin falta, dicho reporte deberá contener la siguiente información:

- Fecha
- Folio STP
- Nombre completo del paciente
- Nombre completo del acompañante
- NSS
- Precio Unitario

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023. NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-E414-2022-001 CONTRATO S2M0340
---	--	---

- IVA
- Total

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios, que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el antes del antepenúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 7 (siete)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023. NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-E414-2022-001 CONTRATO S2M0340
---	--	--

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45 Fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. En cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de Medida	Responsable de reportar el incumplimiento	Penalizaciones
Incumplimiento en la fecha de inicio de la vigencia del contrato.	Fecha inicial para la prestación del servicio	Administrador de contrato o quien este designe.	2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios (boletos) solicitados.

Fórmula

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d = Porcentaje determinado en convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculara a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en la prestación del servicio, se aplicará el 2.5% diario sobre el valor de lo incumplido, hasta por un importe máximo 10% de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.5.8 de las POBALINES y el Artículo 45 Fracción XIX de la LAASSP.

Se realizarán deducciones de conformidad con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023. NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-E414-2022-001 CONTRATO S2M0340
---	--	--

"EL PROVEEDOR" autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual "EL PROVEEDOR" es acreedor a una deducción basada en la tabla de deducciones.

Concepto	Unidad de Medida	Responsable de reportar el incumplimiento y cálculo de las deducciones.	Deducciones
La programación de salidas en las ciudades de origen-destino, no deberá ser mayor a una hora en los servicios.	Tiempo de salida	Administradores de contrato.	1% sobre el importe de la(s) factura (s) presentada en el mes.
Cuando el prestador del servicio no traslade al paciente a la ciudad de destino.	Traslado	Administrador de contrato o quien este designe.	1% sobre el importe de la(s) factura (s) presentada en el mes.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023. NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-E414-2022-001 CONTRATO S2M0340
---	--	--

cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el Servicio de Traslado de Pacientes Vía Terrestre, Ejercicio 2023, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrerpatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

Anexo 1 (uno) "Dictamen de disponibilidad presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Términos y condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Domicilios y teléfonos de las unidades médicas"

Anexo 5 (cinco) "Administradores del contrato"

Anexo 6 (seis) "Propuesta económica"

Anexo 7 (siete) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 8 (ocho) "Calendario de la prestación del servicio"

Anexo 9 (nueve) "Horarios y lugares de destino"

Anexo 10 (diez) "Convenio de participación conjunta"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los Instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

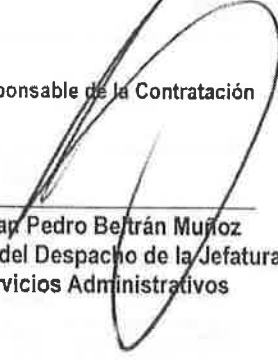
CONTRATO S2M0340

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 05 de Enero de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

Área Responsable de la Contratación


Dra. Maria de Lourdes Diaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado del Despacho de la Jefatura
De Servicios Administrativos

Área Consolidadora, Técnica y Requirente


Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

Por "EL PROVEEDOR"

"EL PARTICIPANTE A"


Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.
Armando López Gutiérrez
Representante Legal

"EL PARTICIPANTE B"


Autobuses Aguacaliente, S.A. de C.V.
Armando López Gutiérrez
Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Servicio de Traslado de Pacientes Vía Terrestre, Ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Proveedor Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V. en participación conjunta con Autobuses Aguacaliente, S.A. de C.V., de fecha 05 de Enero de 2023, por un importe mínimo de \$6,421,016.00 (Seis millones cuatrocientos veintiún mil dieciséis pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$16,052,540.00 (Dieciséis millones cincuenta y dos mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022
		SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.
		NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-E414-2022-001
		CONTRATO S2M0340

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA DELEGACION Sonora DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO																																					
FOLIO: 000000388-2073		☐ Dictamen de Inversión ☒ Dictamen de Gasto																																					
Dependencia Solicitante:	27 Sonora 278001 Oficina del GOAD SONORA 250100 Coordinación de Sistema Médico																																						
Concepto:	LICITACION 2023 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE SOLICITADA EN OFICIO 1249 DEL 11/10/2022 POR CADA																																						
Fecha Elaboración:	13/10/2022																																						
Total Comprometido (en pesos): \$ 40,811,081.72 Cuenta: 42001001 Partida Presupuestaria SHCP: 44102	GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Gastos por servicios de traslado de personas	Unidad de Información: 272434	Centro de Costos: 200805																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENE</th> <th>FEB</th> <th>MAR</th> <th>ABR</th> <th>MAY</th> <th>JUN</th> <th>JUL</th> <th>AGO</th> <th>SEP</th> <th>OCT</th> <th>NOV</th> <th>DIC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>40,811.72</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>472.11</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table>				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	40,811.72	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	472.11	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC																												
40,811.72	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0																												
472.11	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0																												
El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.8.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.																																							
ATENTAMENTE <i>Quintero Reyes</i> Sonora QUINTERO REYES MARTHA PATRICIA																																							
<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> DICTAMINADO DEFINITIVO				DIA	MES	AÑO																																	
DIA	MES	AÑO																																					
<table border="1"> <tr> <td align="center" colspan="2">DICTAMEN DEFINITIVO</td> </tr> <tr> <td>CONTRATO No.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):</td> <td> RECIBIDO 17 OCT. 2022 IMSS </td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ 40,811,081.72</td> </tr> </table>				DICTAMEN DEFINITIVO		CONTRATO No.		IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	RECIBIDO 17 OCT. 2022 IMSS		\$ 40,811,081.72																												
DICTAMEN DEFINITIVO																																							
CONTRATO No.																																							
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	RECIBIDO 17 OCT. 2022 IMSS																																						
	\$ 40,811,081.72																																						
DELEGACION SONORA COORDINACION AUXILIAR SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE EL COMITÉ DE CONTABILIDAD PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023. Clave: 6170-003-001																																							

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SÓNORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023. NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-E414-2022-001 CONTRATO S2M0340
---	--	--

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PROVEEDOR: AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIONN CONJUNTA CON AUTOBUSES AGUACALIENTE, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESTINOS	CANT MAXIMA	PU SIN IVA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
1	HUATABAMPO – NAVOJOA – HUATABAMPO	8,000	30.00	96,000.00	240,000.00
	HUATABAMPO – CD. OBREGÓN – HUATABAMPO	13,000	86.00	447,200.00	1,118,000.00
	NAVOJOA – CD. OBREGON – NAVOJOA	12,217	57.00	278,547.60	696,369.00
	ETCHOJOA – NAVOJOA – ETCHOJOA	130	27.00	1,404.00	3,510.00
	ETCHOJOA – CD.OBREGÓN – ETCHOJOA	100	77.00	3,080.00	7,700.00
4	EMPALME – CD. OBREGÓN – EMPALME	6,300	90.00	226,800.00	567,000.00
	HERMOSILLO – CD.OBREGÓN – HERMOSILLO	3,503	181.00	253,817.20	634,043.00
	HERMOSILLO – NOGALES – HERMOSILLO	1,500	122.00	73,200.00	183,000.00
	HERMOSILLO – CD OBREGÓN – HERMOSILLO	2,200	180.00	158,400.00	396,000.00
	GUAYMAS – HERMOSILLO – GUAYMAS	13,500	91.00	491,400.00	1,228,500.00
	GUAYMAS – CD. OBREGÓN – GUAYMAS	21,000	90.00	756,000.00	1,890,000.00
5	AGUA PRIETA – HERMOSILLO – AGUA PRIETA	2,500	350.00	350,000.00	875,000.00
	AGUA PRIETA – NOGALES – AGUA PRIETA	17,000	239.00	1,825,200.00	4,063,000.00
	AGUA PRIETA – CD. OBREGÓN – AGUA PRIETA	950	451.00	171,380.00	428,450.00
	NOGALES – HERMOSILLO – NOGALES	10,817	100.00	436,680.00	1,091,700.00
	NOGALES – CD. OBREGÓN – NOGALES	4,455	315.00	561,330.00	1,403,325.00
	BENJAMIN HILL – HERMOSILLO – BENJAMIN HILL	12	60.00	288.00	720.00
	BENJAMIN HILL – NOGALES – BENJAMIN HILL	177	170.00	12,036.00	30,090.00
	BENJAMIN HILL – CD. OBREGÓN –	8	191.00	611.20	1,528.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

BENJAMIN HILL				
BENJAMIN HILL - MAGDALENA - BENJAMIN HILL	27	60.00	648.00	1,620.00
MAGDALENA - NOGALES - MAGDALENA	850	130.00	44,200.00	110,500.00
MAGDALENA - CD. OBREGÓN - MAGDALENA	24	280.00	2,688.00	6,720.00
MAGDALENA - HERMOSILLO - MAGDALENA	51	100.00	2,040.00	5,100.00
SANTA ANA - HERMOSILLO - SANTA ANA	18	99.00	712.80	1,782.00
SANTA ANA - NOGALES - SANTA ANA	206	125.00	10,300.00	25,750.00
SANTA ANA - CD. OBREGÓN - SANTA ANA	8	260.00	832.00	2,080.00
NACO - AGUA PRIETA - NACO	814	52.00	16,931.20	42,328.00
NACO - HERMOSILLO - NACO	146	270.00	15,660.00	39,150.00
NACO - NOGALES - NACO	155	189.00	12,338.00	30,845.00
NACO - CD. OBREGÓN - NACO	118	440.00	20,768.00	51,920.00
CANANEA - AGUA PRIETA - CANANEA	3,392	55.00	74,624.00	186,560.00
CANANEA - HERMOSILLO - CANANEA	794	350.00	111,160.00	277,900.00
CANANEA - NOGALES - CANANEA	1,347	175.00	94,290.00	235,725.00
CANANEA - CD. OBREGÓN - CANANEA	471	375.00	70,650.00	176,625.00
SUBTOTAL			6,421,016.00	16,052,540.00
			IVA 16%	2,568,406.40
			TOTAL	18,620,946.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

TERMINOS Y CONDICIONES

ANEXO 3



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Servicio Subrogado de Traslado Terrestre
"Términos y condiciones"

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Traslado por vía Terrestre, para pacientes y acompañantes para el servicio de primer y segundo nivel de atención médica, el servicio debe ser con autobuses de transporte autorizados por la secretaría de comunicación y transportes.

El servicio de boletaje, se otorgará a pacientes ambulatorios y hospitalizados que de acuerdo a su patología puedan viajar por esta vía, que ya hayan realizado el trámite de envío correspondiente con su unidad médica de adscripción y cuando se trate de pacientes que representen una urgencia o estén hospitalizados deberá ser de inmediato.

2. CALIDAD

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- Copia simple del certificado emitido por un organismo certificador acreditado por la EMA, donde se acredite que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las siguientes normas oficiales mexicanas:
 - NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
 - NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

En caso de no existir organismo certificador de las normas anteriormente mencionadas deberá presentar escrito membretado firmado por el representante legal en el cual manifiesta, de que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las normas oficiales mexicanas anteriores.

Durante la vigencia del contrato que, en su caso se adjudique, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulta adjudicado.

3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar de acuerdo a lo relacionado a su propuesta técnica la documentación que a continuación se señala:

- Tarjetas de circulación vigentes por cada autobús que proponga.
- Copia de Licencia de choferes vigentes

Se otorga el servicio, en la forma y condiciones que se indican en el presente documento, en el marco de la Ley de Adquisición de Bienes de la Federación, en el marco de la Ley de Adquisición de Bienes de la Federación, en el marco de la Ley de Adquisición de Bienes de la Federación.



2022 Flores
M. Magaña



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- c) El licitante deberá presentar relación de autobuses autorizados por la S.C.T. con una antigüedad no mayor a 10 años para las rutas más concurridas y no mayores a 15 de años de antigüedad para las rutas con menos demanda de servicios, como son: Alamos - Navojoa, Fco. Sarabia - Navojoa, Cananea - Agua Prieta, Aconchi - Hermosillo, Sahuaripa - Hermosillo, La Costa - Hermosillo, Puerto Libertad - Hermosillo.
- d) El licitante deberá acompañar su propuesta técnica documento que acredite que los autobuses se encuentran en las mejores condiciones mecánicas para otorgar el servicio.

4. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá ser prestado dentro del plazo establecido, conforme al calendario, horario y los lugares que se indican en el presente anexo 2, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Para el servicio de traslado de pacientes y acompañantes que el Instituto considere, deberá ser de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas del Estado.

Para el traslado de pacientes y/o acompañantes, la unidad entregará al paciente dos grupos de documentos, uno para la ida y otro para el regreso, que deberá contener: Formato TP01 emitido por el sistema de traslado de pacientes STP y el Vale de pasaje (debidamente sellado y firmado por el administrador de la Unidad Médica), señalando día y hora del recorrido. Los boletos deberán ser entregados por el operador del autobús al abordaje de cada paciente y/o acompañante, que presente la documentación emitida por la Unidad Médica (TP01 y Vale).

5. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

- A) Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente licitación.
- B) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por aceptado el servicio.
- C) Los camiones contratados para el traslado de pacientes deberán de presentarse en las unidades médicas en los horarios y tiempos establecidos.
- D) Para el cobro del servicio el proveedor deberá presentar ante las áreas de trámite de pago la siguiente documentación: Formato TP01, Vale de pasaje emitido por la unidad y boleto de la empresa transportista, por cada servicio que otorgue; deberá presentar estos tres documentos para la ida y los tres documentos que avalen el regreso.
- E) El licitante deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete que las unidades mecánicas estén equipadas con Aire Acondicionado, calefacción, capacidad de al menos 36 pasajeros, sanitarios, seguro de responsabilidad civil y seguro de viajero.
- F) El licitante deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete que, durante la prestación del servicio de traslado terrestre de pacientes, no se deberá "levantar" pasaje ajeno al encomendado por el Instituto, ni en las unidades médicas ni en las rutas.

5 de Febrero 2022 NTE, Col Centro Ciudad Obregón, Sonora C.P. 85000, Tel: (614) 415 91 50, Ext. 2704

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

C) El licitante deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete de que el ascenso y descenso de los pacientes y su acompañante se realizará única y exclusivamente en los patios de manobra de las Unidades Médicas señaladas en el presente anexo. Por ningún motivo se citará a los pacientes a que acudan a un lugar distinto al establecido en dicho Anexo.

H) El licitante deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete de que en todo momento respetará los horarios de salida y llegada establecidos en el presente anexo.

I) El licitante deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete de que el personal operador de las unidades móviles, siempre y en todo momento, brindará un trato cordial, amable y respetuoso a los pacientes y sus acompañantes.

J) El licitante deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete de que por ningún motivo se deberá permitir pasaje de pie durante el trayecto.

K) El licitante deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete, que en el supuesto de pacientes que sean referidos en fin de semana a consulta médica en alguna Unidad que requiera en el ANEXO NUMERO 1 (UNO), el proveedor ganador deberá de proporcionar el servicio, el cual deberá de absorber el gasto del traslado para que los pacientes acudan en tiempo y forma a la cita programada.

El servicio estará bajo vigilancia del personal que el Instituto designe para tal fin, de tal manera que pueden ser sujetos de supervisión de manera aleatoria antes y durante la vigencia del contrato.

Las unidades mecánicas siempre deberán permanecer limpias y aseadas.

El licitante participante deberá de contar con autobuses de transporte autorizados los cuales el Instituto contratará el servicio exclusivo para el traslado de los pacientes y acompañantes de las Unidades Médicas del IMSS en el Estado de Sonora las cuales están relacionadas en el presente anexo. Los autobuses deberán ser cómodos, limpios, con capacidad de al menos 36 asientos para 36 pacientes y acompañante (por ningún motivo deberá de venir algún paciente o su acompañante de pie) equipados con aire acondicionado, calefacción, ambiente agradable, privacidad, sanitarios, además, deberá contar con seguro de viajero y fondo de garantía, responsabilidad civil y permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T.) para este tipo de servicio.

En caso de alguna descompostura, percance o imprevisto del autobús en el traslado de pacientes, el licitante ganador, deberá de sustituir por un autobús con iguales características a la brevedad posible, y el chofer a cargo por vía telefónica notificará a la Unidad Médica inmediata próxima; además de que el chofer a cargo no deberá de ir fumando ni bajo el influjo de bebidas embriagantes o alguna sustancia psicotrópica; además respetará el límite de velocidad permitido en carretera federal para este tipo de autobús.

Deberá de respetar los lugares de paradas para el ascenso - descenso de los pacientes y su acompañante; en este caso deberá de formalizar el licitante ganador con la Unidad Médica cuál será el lugar de parada de ascenso - descenso y respetar como único lugar de salida, y para la Ciudad de Hermosillo, será el lugar de parada de ascenso - descenso será la explanada del H.G.Z. No 2 y/o el estacionamiento del H.G.Z. No. 14 de Hermosillo con un tiempo de espera de 30 minutos.

3 de Febrero 2023, Cde. Centro Ciudad Hermosillo, Sonora C.P. 83000, Tel. (656) 413 2100, 413 2114

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023. NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-E414-2022-001 CONTRATO S2M0340
---	---	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Para todas las Unidades Médicas, deberá de existir una segunda opción, para el caso de que ocurra que un paciente y su acompañante no sea recogido en el lugar de destino de parada para el ascenso – descenso de los pacientes y su acompañante, y al cual se le cobre el costo del pasaje a como lo compra el derechohabiente.

Deberá contar con un programa sistematizado en el cual se generen reportes semanales, mismos que serán presentados a la Subdirección Administrativa u Administración los días lunes sin falta, dicho reporte deberá contener la siguiente información:

- Fecha
- Folio e TP
- Nombre completo del paciente
- Nombre completo del acompañante
- NSS
- P. Unitario
- IVA
- Total

6. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día 01 de enero 2023 al 31 de diciembre del año 2023.

7. PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

5 de Febrero 2023 NTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C.P. 85000, Tel. (644) 412 91 50, FAX 31144

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NÚMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.
Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

9. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- "el Instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de Medida	Responsable de reportar el incumplimiento	Penalizaciones
Incumplimiento en la fecha de inicio de la vigencia del contrato.	Fecha inicial para la prestación del servicio	Administrador de contrato o quien este designe.	2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios (boletos) solicitados.

Fórmula

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

Se publica en el BOE, el 15 de febrero de 2022, en la Ciudad de México, Sonora C.P. 66000. Tel. (644) 433 0164. Edo. 31144.

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022
		SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.
		NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-E414-2022-001
		CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.

Concepto	Unidad de Medida	Responsable de reportar el incumplimiento y cálculo de las deducciones.	Deducciones
La programación de salidas en las ciudades de origen-destino, no deberá ser mayor a una hora en los servicios.	Tiempo de salida	Administradores de contrato.	1% sobre el importe de la(s) factura (s) presentada en el mes.
Cuando el prestador del servicio no traslade al paciente a la ciudad de destino.	Traslado	Administrador de contrato o quien este designe.	1% sobre el importe de la(s) factura (s) presentada en el mes.

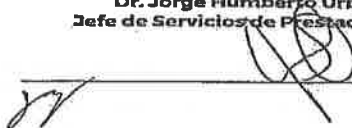
El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que debe cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor.

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN LA DELEGACIÓN SONORA

UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
HGZ No. 8	Caborca	Avenida Obregón entre 16 de septiembre y Avenida. col. Centro C.P. 83600	
HGZ No. 2	Hermosillo	Benito Juárez, Esq. Seguro Social, col. Modelo, C.P. 83180	
HGSZ No. 12	Agua Prieta	Calle 13 Esq. Avenida 13 colonia Centro, C.P. 84200	
HGZ No. 5	Nogales	Avenida Obregón, Esq. Cón Escobedo, Colonia Centro	
HGZ No. 4	Cuaymas	Calle 10 Esq. Av. 6, colonia Centro, C.P. 85400	
HGSZ No. 8	Pto. Peñasco	Juan de la Barrera y Nicolás s/n C.P. 83970	
HGP	Hermosillo	Bldv. Justo Sierra entre Benito Juárez y Blvd. J. María Morelos, Col. Modelo, C.P. 83190	
HGSZ No. 7	Huatabampo	Calle Prolongación Juárez Sur, Colonia Centro, C.P. 85900	
HGSZ No. 54	Empalme	Calle Ferrocarril S/N, Col. Moderna, C.P. 85330	
HGSZ No. 6	La Costa de Hillo	Carretera Bahía de Kino Km. 66.5, C.P. 83340	
HGR No. 1	Cd. Obregón	Prolongación Guerrero y Sahuaripa C.P. 85130	
HGZ No. 3	Navaloe	Pasqueira Esq. Sor Juana Inés, Colonia Juárez, C.P. 83800	
HGSZ No. 23	Naco	Calle del Seguro Social s/n, Col. Americana, C.P. 84340	
UMF No. 44	Naco	Prolongación Francisco I Madero S/N C.P. 84180	
UMF No. 15	Etchojoa	Calle Libertad E Hidalgo C.P. 85280	
UMF No. 42	Alamos	Rosales No. 79 Col. Centro C.P. 85760	
UMF No. 24	Santa Ana	Reforma y Guerrero No. 302	
UMF No. 10	Benjamin Hill	Segunda y calle "C" s/n. Col. Ferrocarril 83900	
UMF No. 21	Magdalena	Privada el Rodeo y Av. 8 de Mayo Col. Centro	
UMF No. 55	Cananea	Campo Frio y Sierra del cobre C.P. 84620	
UMF No. 50	Esquedá	Calle Ira y Vicente Guerrero s/n C.P. 84330	
UMF No. 49	Cumpas	Calle 8 s/n C.P. 84500	
UMF No. 48	Moctezuma	Pasqueira No. 129 Col. Reforma C.P. 84560	
UMF No. 40	Francisco Serapia	Domicilio Conocido	
UMF No. 25	Ures	Domicilio Conocido	
UMF No. 46	Sahuaripa	Domicilio Conocido C.P. 85600	
UMF H-51	Pto. Libertad	Carretera 36 Norte Final C.P. 83970	

Sede: Febrero 22/0 NTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 83000, Tel. (044) 413 0170, Ext. 31144

www.imss.gob.mx

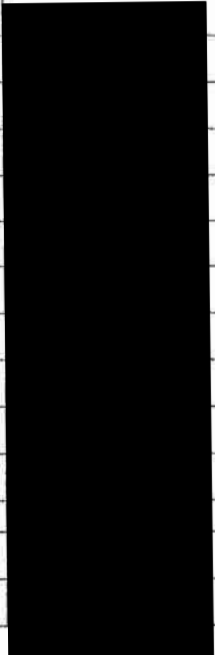


SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023. NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-E414-2022-001 CONTRATO S2M0340
---	--	--

ANEXO 4

DOMICILIO Y TELÉFONOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN LA DELEGACIÓN SONORA

UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELEFONO
HGZ No. 2	Hermosillo	Benito Juárez, Esq. Seguro Social, col. Modelo, C.P. 83180	
HGSZ No. 12	Agua Prieta	Calle 13 Esq. Avenida 13 colonia Centro, C.P. 84200	
HGZ No. 5	Nogales	Avenida Obregón, Esq. Con Escobedo, Colonia Centro	
HGZ No. 4	Guaymas	Calle 10 Esq. Av. 6, colonia Centro, C.P. 85400	
HGP	Hermosillo	Blvd. Justo Sierra entre Benito Juárez y Blvd. J. María Morelos, Col. Modelo, C.P. 83190	
HGSZ No. 7	Huatabampo	Calle Prolongación Juárez Sur, Colonia Centro, C.P. 85900	
HGSZ No. 54	Empalme	Calle Ferrocarril S/N, Col. Moderna, C.P. 85330	
HGR No. 1	Cd. Obregón	Prolongación Guerrero y Sahuaripa C.P. 85130	
HGZ No. 3	Navojoa	Pesqueira Esq. Sor Juana Inés , Colonia Juárez, C.P. 85800	
UMF No. 44	Naco	Prolongación Francisco I Madero S/N C.P. 84180	
UMF No. 15	Etchojoa	Calle Libertad E Hidalgo C.P. 85280	
UMF No. 24	Santa Ana	Reforma y Guerrero No. 302	
UMF No. 10	Benjamin Hill	Segunda y calle "C" s/n, Col. Ferrocarril 83900	
UMF No. 21	Magdalena	Privada el Rodeo y Av. 5 de Mayo Col. Centro	

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

ANEXO 5

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operación Administrativa

Of N° 279001200100/0908/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor

Jesús Emmanuel Fernández Bravo

Director HGZ 2

Hermosillo, Sonora.

Con fundamento y sustento en los Numerales 5.3.17 Inciso b y 5.3.18 del segundo y 3er párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

En los numerales antes mencionados establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.17 inciso B) que a letra dice:

5.3.17

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALERGENOS
2. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
8. CIRUGIA MINIMA INVASION
9. CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
10. BANCO DE SANGRE

Se dio fe en la forma y en el lugar antes mencionados, a las 10:00 horas del día 24 de agosto del 2022.

www.imss.gob.mx

IMPRESA: 10/08/2022 10:00:00 AM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO

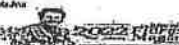


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

11. VIVERES
12. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
13. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
14. AUTOBUS
15. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
16. ANATOMIA PATOLOGICA
17. AUDIOLOGIA
18. AUXILIARES DE DIAGNOSTICO DE CARDIO
19. DENSITOMETRIA OSEA
20. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
21. ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
22. ENDOSCOPIA
23. GAMMAGRAFIA
24. LITOTRIPSIA
25. OFTALMO
26. ORTOPANTOMOGRAMA
27. PARACLINICOS ESPECIALES
28. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
29. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
30. ELECTROENCEFALOGRAMA
31. TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
32. ULTRASONIDOS
33. URODINAMIA
34. FUNERARIOS
35. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Jesus Emmanuel Fernandez Bravo
Director





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro
Lic. Javier Alman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023. NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E414-2022-001 CONTRATO S2M0340
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0917/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022.

Doctor
Filíberto Isaac Gomez Mendoza
Director HGZ 14
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la Unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMATOLÓGICAS Y NO DERMATOLÓGICAS
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA (CEO)
9. BANCO DE SANGRE
10. VIVERES

Se da Febrero 220 MTE, 610, Centro Ciudad Obregón, Sonora C.P. 85000, Tel. (644) 929164, Ext. 870.

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
12. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
13. AUTOBUS
14. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
15. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
16. ANATOMIA PATOLOGICA
17. AUDIOLOGIA
18. DENSITOMETRIA OSEA
19. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
20. ENDOSCOPIA
21. GAMMAGRAFIA
22. PARACLINICOS ESPECIALES
23. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
24. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
25. TERAPIA FISICA
26. URODINAMIA
27. FUNERARIOS
28. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Filiberto Isaac Gomez Mendoza
Director

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elabora
Lic. Javier Alman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

5 de Febrero 2022, MTC, Col. Centro Ciudad Tijuana, Sonora C. P. 85000, Tel. 644 413 51 50, Ext. 3371.

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0816/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor
Jose Alfredo Bustamante Amezcuita
Director HGSZ 12
Agua Prieta, Sonora.

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMATOLÓGICAS Y NO DERMATOLÓGICAS
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. CIRUGIA MINIMA INVASION
8. BANCO DE SANGRE
9. VIVERES
10. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)

Calle Pátula 250 #10, Cal. Centro, Ciudad Obregón, Sonora. C.P. 85000, Tel. (642) 419 21 20, fax 2011

www.imss.gob.mx







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0911/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor
Vicente Rojas Contreras
Director HIGZ S
Nogales, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 Inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 Inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALERGENOS
2. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
8. CIRUGIA MINIMA INVASION
9. BANCO DE SANGRE
10. VIVERES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
12. AUTOBUS
13. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
14. ANATOMIA PATOLOGICA
15. AUXILIARES DE DIAGNOSTICO DE CARDIO
16. DENSITOMETRIA OSEA
17. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
18. ENDOSCOPIA
19. FLUOROSCOPIA
20. OFTALMO
21. PARACLINICOS ESPECIALES
22. PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
23. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
24. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
25. TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
26. ULTRASONIDOS
27. FUNERARIOS
28. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del servidor público

C. Vicente Rojas Contreras
Director

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró:
Lic. Javier Neman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

3 de Febrero 2022 HTL Col. Centro Ciudad de Oregón, Sonora C. P. 85000, Tel. (664) 442 61 62, Fax 3116

www.son.gob.mx



2022 FEB 03



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0910/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora
Imelda Guadalupe Ramírez Montes
Director HGZ 4
Guaymas, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. CIRUGIA MINIMA INVASION
7. BANCO DE SANGRE
8. VIVERES
9. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
10. AUTOBUS

Se da fe en el 20 de agosto del 2022 en la Ciudad Obregón, Sonora a las 15:00 hrs. Tel. (642) 472 91 60, Fax 2011

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
12. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
13. ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
14. ELECTROMIOGRAFIA
15. ENDOSCOPIA
16. LITOTRIPSIA
17. MASTOGRAMAS
18. ORTOPANTOMOGRAFIA
19. PARACLINICOS ESPECIALES
20. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
21. ELECTROENCEFALOGRAMA
22. ULTRASONIDOS
23. FUNERARIOS
24. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Imelda Guadalupe Ramírez Montes
Directora

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró:
Lic. Javier German Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

Se da Folio 220 NTE. Cel. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000. Tel. (844) 43 01 55, 044 3137

www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN ASISTENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OF N° 279001200100/0913/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor
Hans Paul Tadeus Reyes Guzmán
Director HG5Z-7
Huatabampo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FÓRMULAS MAGISTRALES DÉRMA Y NO DÉRMA
2. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
3. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
4. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
5. BANCO DE SANGRE
6. VIVERES.
7. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
8. AUTOBUS
9. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
10. ANATOMIA PATOLOGICA

El presente documento es válido para el uso de los servicios de prestaciones médicas en el Hospital General de Huatabampo, Sonora, a partir del 24 de agosto del 2022.

Atentamente,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0919/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora
Melisse Brizeth Zazueta Rodero
Directora IIGSZ 54
Empalme, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos"

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
3. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
4. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
5. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
6. BANCO DE SANGRE
7. VIVERES
8. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
9. AUTOBUS
10. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES

Ante Comandante en Jefe de la Jefatura de Prestaciones Médicas, el Jefe de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Verónica Rodríguez

2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN Auxiliar Operativo Administrativo

- 71. DOSIMETRÍA Y CALIBRACIÓN
- 12. MASTOGRAFÍAS
- 13. RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR
- 14. ELECTROENCEFALOGRAMA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Melissa Brizeth Zazuata Rodero
Directora

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró
Lic. Javier Aleman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente de la licitación LA-050GYR031-E414-2022.

Fecha de emisión: 2023-07-27



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023. NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-E414-2022-001 CONTRATO S2M0340
---	---	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0939/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022.

Doctor
Martín Eduardo Angulo Pineda
Director UMF 14, UMF 15, UMF 20 Y UMF 26
Microzona Etchojoa, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 Inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, son el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

- 1. ANATOMIA PATOLOGICA**
- 2. AUTOBUS**
- 3. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA**
- 4. MASTOGRAFIAS**
- 5. SERVICIO SUBROGADO TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)**

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del IMSS será sancionada.

Proceso





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Martín Eduardo Angulo Pineda
Director

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y lo invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elabora
Lic. Javier Alemán Morales, Coordinador Auxiliar Operativa Administrativa.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0936/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022.

Doctora:

Alma Beatriz Avila Cardenas
Directora UMF 10, UMF 21 Y UMF 24
Microzona Benjamín Hill, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le Informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveedoría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 Inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. AUTOBUS
2. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
3. FORMULAS MAGISTRALES DERMATOLÓGICAS Y NO DERMATOLÓGICAS
4. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
5. SERVICIO SUBROGADO TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
6. VIVERES

Se da fe en la Oficina de la Jefatura de Prestaciones Médicas, Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022.

Atte. [Firma]

2022 E414-2022-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023, NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-E414-2022-001 CONTRATO S2M0340
---	---	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Microzona Magdalena
Dra. Alma Beatriz Ayala Cárdenas
C.I. Matricula 435533
E. 202
C. Alma Beatriz Ayala Cárdenas
Directora

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y la invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elabora:
Lic. Javier Alanís Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Of N° 279001200100/0909/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor
Rodrigo Miramon Mendoza
Director HGZ 3
Navojón, Sonora

Con fundamento y sustento en los Numerales 5.3.17 inciso b y 5.3.18 del segundo y 3er párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveedoría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

En los numerales antes mencionados establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.17 Inciso B) que a letra dice:

5.3.17

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALERGENOS
2. FORMULAS MAGISTRALES DÉRMA Y NO DÉRMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
8. CIRUGIA MINIMA INVASION
9. BANCO DE SANGRE
10. VIVERES

En la ciudad de Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Por el IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
12. AUTOBUS
13. SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES
14. DOSIMETRÍA Y CALIBRACIÓN
15. ELECTROMIOGRAFÍA
16. MASTOGRAMÍAS
17. PARACLÍNICOS ESPECIALES
18. RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR
19. TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA
20. ULTRASONIDOS
21. FUNERARIOS
22. VENTILACIÓN MECÁNICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público



Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Director

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elabora
Lic. Javier Alarcon Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo;

Se da fe en el presente oficio, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 12 días del mes de mayo del año 2022.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Ampliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0546/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora
Sara de Jesus Romero Tolano
Directora UMF 44 Y UMF 55
Microzona Cananea, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 Inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 Inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
2. SERVICIO SUSTITUTO TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
3. AUTOBUS
4. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
5. MASTOGRÁFIAS
6. PARACLINICOS ESPECIALES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público



C. Sara de Jesús Romero Tolano
Directora

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invite a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elabora
Lic. Javier Alemon Morales; Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0936/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022.

Dectora
Alma Beatriz Avila Cardenas
Directora UMF10, UMF 21 Y UMF 24
Microzona Benjamín Hill, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. AUTOBUS
2. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
3. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
4. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
5. SERVICIO SUBROGADO TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUENO (SAOS)
6. VIVERES

Se da fe en la Oficina Central, Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022, del 2022.

Firma Electrónica





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Microzona Magdalena
Dra. Alma Beatriz Ayón Cárdenas
C. Alma Beatriz Ayón Cárdenas
Directora

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elabora
Lic. Javier Aleman Morslés, Coordinador Auxiliar Operativa Administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

ANEXO 6

PROPUESTA ECONOMICA



GRUPO
Estrella Blanca

AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-411030-3N7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON
AUTOBUSES AGUACALIENTE, S.A. DE C.V.
PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E414-2022

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2022 No. DE PREL: IMSS: 0000026000

NOMBRE DEL LICITANTE: AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PONIENTE 140 No. 859, COL. INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300 AL CALDIA AZCAPOTZALCO,
CIUDAD DE MEXICO.

TEL.: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

R.F.C.: AEB011030SN7

CORREO ELECTRONICO: ahernandez@ggb.mx / alopezqu@ggb.mx

PARTIDA No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA ANUAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
1	HGSZ 7	HUATABAMPO - NAVOJOA - HUATABAMPO	8,000	\$30.00	\$240,000.00
1	HGSZ 7	HUATABAMPO - CD. OBREGÓN - HUATABAMPO	13,000	\$86.00	\$1,118,000.00
1	HGZ 3	NAVOJOA - CD. OBREGÓN - NAVOJOA	12,217	\$57.00	\$696,369.00
1	UMF 15	ETCHOJOA - NAVOJOA - ETCHOJOA	130	\$27.00	\$3,510.00
1	UMF 15	ETCHOJOA - CD. OBREGÓN - ETCHOJOA	100	\$77.00	\$7,700.00
4	HGSZ 54	EMPALME - CD. OBREGÓN - EMPALME	6,300	\$90.00	\$567,000.00
4	HGZ 14	HERMOSILLO - CD. OBREGÓN - HERMOSILLO	3,503	\$181.00	\$634,043.00
4	HGZ 14	HERMOSILLO - NOGALES - HERMOSILLO	1,500	\$122.00	\$183,000.00
4	HGZ 2	HERMOSILLO - CD. OBREGÓN - HERMOSILLO	2,200	\$180.00	\$396,000.00
4	HGZ 4	GUAYMAS - HERMOSILLO - GUAYMAS	13,500	\$81.00	\$1,228,500.00
4	HGZ 4	GUAYMAS - CD. OBREGÓN - GUAYMAS	21,000	\$90.00	\$1,890,000.00
5	HGSZ 12	AGUA PRIETA - HERMOSILLO - AGUA PRIETA	2,600	\$350.00	\$915,000.00
5	HGSZ 12	AGUA PRIETA - NOGALES - AGUA PRIETA	17,000	\$238.00	\$4,046,000.00
5	HGSZ 12	AGUA PRIETA - CD. OBREGÓN - AGUA PRIETA	950	\$451.00	\$428,450.00



PONIENTE 140 NO. 859, COL. INDUSTRIAL VALLEJO
C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO,
TEL: [REDACTED]



SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GRUPO
Estrella Blanca

ANTIBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSION,
MENAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL

5	HGZ 5	NOGALES - HERMOSILLO - NOGALES	10,917	\$100.00	\$1,091,700.00
5	HGZ 5	NOGALES - CD. OBREGÓN - NOGALES	4,485	\$316.00	\$1,403,325.00
5	UMF 10	BENJAMIN HILL - HERMOSILLO - BENJAMIN HILL	12	\$60.00	\$720.00
5	UMF 10	BENJAMIN HILL - NOGALES - BENJAMIN HILL	177	\$170.00	\$30,090.00
5	UMF 10	BENJAMIN HILL - CD. OBREGÓN - BENJAMIN HILL	8	\$191.00	\$1,528.00
5	UMF 10	BENJAMIN HILL - MAGDALENA - BENJAMIN HILL	27	\$60.00	\$1,620.00
5	UMF 21	MAGDALENA - NOGALES - MAGDALENA	850	\$130.00	\$110,500.00
5	UMF 21	MAGDALENA - CD. OBREGÓN - MAGDALENA	24	\$280.00	\$6,720.00
5	UMF 21	MAGDALENA - HERMOSILLO - MAGDALENA	81	\$100.00	\$5,100.00
5	UMF 24	SANTA ANA - HERMOSILLO - SANTA ANA	18	\$99.00	\$1,782.00
5	UMF 24	SANTA ANA - NOGALES - SANTA ANA	208	\$126.00	\$25,750.00
5	UMF 24	SANTA ANA - CD. OBREGÓN - SANTA ANA	8	\$280.00	\$2,080.00
5	UMF 44	NACO - AGUA PRIETA - NACO	814	\$52.00	\$42,328.00
5	UMF 44	NACO - HERMOSILLO - NACO	145	\$270.00	\$39,150.00
5	UMF 44	NACO - NOGALES - NACO	155	\$180.00	\$30,845.00
5	UMF 44	NACO - CD. OBREGÓN - NACO	118	\$440.00	\$51,920.00
5	UMF 55	CANANEA - AGUA PRIETA - CANANEA	3,392	\$55.00	\$186,560.00
5	UMF 55	CANANEA - HERMOSILLO - CANANEA	784	\$350.00	\$277,900.00
5	UMF 55	CANANEA - NOGALES - CANANEA	1,347	\$175.00	\$235,725.00
5	UMF 55	CANANEA - CD. OBREGÓN - CANANEA	471	\$376.00	\$176,026.00
5	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO - CABORCA - PUERTO PEÑASCO	5,410	\$52.00	\$281,320.00
5	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO - HERMOSILLO - PUERTO PEÑASCO	4,899	\$305.00	\$1,494,195.00
5	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO - NOGALES - PUERTO PEÑASCO	21,440	\$800.00	\$16,432,000.00
5	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO - CD. OBREGÓN - PUERTO PEÑASCO	1,382	\$326.00	\$453,296.00
5	HGZ 8	CABORCA - HERMOSILLO - CABORCA	6,500	\$202.00	\$1,313,000.00
5	HGZ 8	CABORCA - CD. OBREGÓN - CABORCA	2,500	\$269.00	\$667,500.00
5	HGZ 8	CABORCA - NOGALES - CABORCA	21,000	\$182.00	\$3,822,000.00



PONIENTE 140 NO. 859, COL. INDUSTRIAL VALLEJO,
C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,
TEL. [REDACTED]



SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340



GRUPO
Estrella Blanca

AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-511030-5N7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSION,
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL

6	UMF 32	LA Y - CABORCA - LA Y	1,000	\$70.00	\$70,000.00
6	UMF 32	LA Y - HERMOSILLO - LA Y	1,500	\$202.00	\$303,000.00
6	UMF 32	LA Y - NOGALES - LA Y	1,500	\$182.00	\$273,000.00
6	UMF 32	LA Y - CD. OBREGON - LA Y	400	\$259.00	\$103,600.00
				SUBTOTAL	\$31,245,451.00
				I.V.A.	\$4,999,272.16
				TOTAL	\$36,244,723.16

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL I.V.A. \$31,245,451.00 (TREINTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE DICIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE

LIC. ARMANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL



PONIENTE 145 NO. 859, COL. INDUSTRIAL VALLEJO
C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,
TEL. [REDACTED]



SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

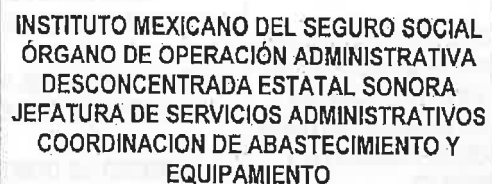
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023. NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-E414-2022-001 CONTRATO S2M0340
---	--	--

ANEXO 7

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022**

**SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.**

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

ANEXO 8

CALENDARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

ANEXO 9

HORARIOS Y LUGARES DE DESTINO

PARTIDA	UNIDAD	RTA	DESTINOS	SALIDA	REGRESOS
1	HGSZ 7	1	HUATABAMPO - NAVOJOA - HUATABAMPO	6:00, 7:00 y 12:00	11:10, 14:10, 16:10 y 19:10
1	HGSZ 7	1	HUATABAMPO - CD. OBREGÓN - HUATABAMPO	6:00, 7:00 y 12:00	10:00, 13:00, 15:00 y 18:00
1	HGZ 3	1	NAVOJOA - CD. OBREGÓN - NAVOJOA	7:00, 8:00 y 13:00	10:00, 13:00, 15:00 y 18:00
1	UMF 15	1	ETCHOJOA - NAVOJOA - ETCHOJOA	6:30, 7:30 y 12:30	11:10, 14:10, 16:10 y 19:10
1	UMF 15	1	ETCHOJOA - CD. OBREGÓN - ETCHOJOA	6:30, 7:30 y 12:30	10:00, 13:00, 15:00 y 18:00
4	HGSZ 54	4	EMPALME - CD. OBREGÓN - EMPALME	6:16, 6:45, 11:20 y 13:50	8:30, 11:00, 13:00, 18:00
4	HGZ 14	4	HERMOSILLO - CD. OBREGÓN - HERMOSILLO	04:30 y 10:00	15:30 y 18:00
4	HGZ 14	4	HERMOSILLO - NOGALES - HERMOSILLO	04:30 y 10:00	15:30 y 18:00
4	HGZ 2	4	HERMOSILLO - CD. OBREGÓN - HERMOSILLO	04:30 y 10:00	15:30 y 18:00
4	HGZ 4	4	GUAYMAS - HERMOSILLO - GUAYMAS	6:15	14:00
4	HGZ 4	4	GUAYMAS - CD. OBREGÓN - GUAYMAS	6:00, 6:30, 11:00 y 13:30	8:30, 11:00, 13:00, 18:00
5	HGSZ 12	5	AGUA PRIETA - HERMOSILLO - AGUA PRIETA	04:00 y 23:00	15:00, 19:00
5	HGSZ 12	5	AGUA PRIETA - NOGALES - AGUA PRIETA	4:00	16:30
5	HGSZ 12	5	AGUA PRIETA - CD. OBREGÓN - AGUA PRIETA	23:00	15:30
5	HGZ 5	5	NOGALES - HERMOSILLO - NOGALES	0:30 y 05:00	15:00, 19:00
5	HGZ 5	5	NOGALES - CD. OBREGÓN - NOGALES	00:30	15:30
5	UMF 10	5	BENJAMIN HILL - HERMOSILLO - BENJAMIN HILL	03:00 y 7:30	16:00, 21:00
5	UMF 10	5	BENJAMIN HILL - NOGALES - BENJAMIN HILL	8:30	16:00
5	UMF 10	5	BENJAMIN HILL - CD. OBREGÓN - BENJAMIN HILL	3:00	15:30
5	UMF 10	5	BENJAMIN HILL - MAGDALENA - BENJAMIN HILL	8:30	17:00
5	UMF 21	5	MAGDALENA - NOGALES - MAGDALENA	7:00 y 10:00	16:00
5	UMF 21	5	MAGDALENA - CD. OBREGÓN - MAGDALENA	02:00 y 06:30	15:30
5	UMF 21	5	MAGDALENA - HERMOSILLO - MAGDALENA	02:00 y 06:30	16:00, 21:00
5	UMF 24	5	SANTA ANA - HERMOSILLO - SANTA ANA	02:30 y 07:00	16:00, 21:00
5	UMF 24	5	SANTA ANA - NOGALES - SANTA ANA	8:30	16:00
5	UMF 24	5	SANTA ANA - CD. OBREGÓN - SANTA ANA	2:30	15:30
5	UMF 44	5	NACO - AGUA PRIETA - NACO	7:00	15:00
5	UMF 44	5	NACO - HERMOSILLO - NACO	4:30 y 23:30	15:00, 19:00
5	UMF 44	5	NACO - NOGALES - NACO	4:30	16:30
5	UMF 44	5	NACO - CD. OBREGÓN - NACO	23:30	15:30
5	UMF 55	5	CANANEA - AGUA PRIETA - CANANEA	6:30	15:00
5	UMF 55	5	CANANEA - HERMOSILLO - CANANEA	5:00 y 24:00	15:00, 19:00
5	UMF 55	5	CANANEA - NOGALES - CANANEA	5:00	15:30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

5	UMF 55	5	CANANEA - CD. OBREGÓN - CANANEA	24:00	15:30
---	--------	---	---------------------------------	-------	-------

ANEXO 10

CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

Anexo 6.(Sels)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ARMANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA AUTOBUSES AGUACALIENTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ARMANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,577, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1961, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ VICENTE VERTIZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 111, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, VOLUMEN 521 LIBRO TERCERO A 212 FOLIOS EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 112 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1962.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA NÚMERO 40,040 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

APELLIDOS	NOMBRE	R.F.C.
García Cruz	Tomas	GACT441229S18
Andrade Jaquez	Victor	AAJV680626G27
Angeles Aguilar	Sergio	AEAS620606IH2
Anquilano Gonzalez	Laura Iliana	AUGL680118392
Antonio Gonzalez	Estela	AOGE5008217Q7
Avila Avila	Hugo	AIAH550408F17
Calderón Mancilla	José	CAMJ620906SP4
Díaz Pardo	Segismundo	DIPS480501IG1
Dominguez García	Rosa María	DOGR581025PKA
Durán Méndez	Samuel	DUMS480607RR3
Escalante Herbert	Iorenzo	EAHL680108IFA
Escobar Barriga	Aldo	EOBA600130N72
Fernández Martínez	Carlos Ramón	FEMC730912RY1
Flores Alfaro	Ruperto	FOAR390327B42
Fuentes Cienfuegos	Marco Aurelio	FUCM891108FS2
Garay Torres	Irma	GATI431101DL5
Geray Torres	Raquel	GATR420623NL7
Gerza Davalos	José Luis	GADL410711IA8
García Maya	Ariel	GAMA450201CY1
Gayosso Suárez	Katia Isabel	GASK7805114E3
González Lozoya	Miriam	GOLM660502V44
González Grijalva	Narciso	GOGN410107P32
González Moreno	Arturo	GOMA650806UE7
González Ortega	Gerardo	GOOG810806KW7
Holguín Diego	Héctor	HODH600401KNA
Holguín Saenz	Catalino	HOSC241125V73
Huerta Esparza	J. Refugio	HUEJ640606MJ9
Hernández Teja	Juan	HETJ810427L24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

Hernández	Vázquez	Isabel	HEVI340328QA3
Hernández	Yañez	Valentín	HEYV581103BQ5
Ibarra	Agullar	José Antonio	IAAA610716E33
Islas	Romero	Raymundo	IARR48112377A
Ledesma	Victoria	José Luis	LEVL440609TK3
León	Madrid	Antonio	LEMA7011174A0
Martínez	Balmori	Carlos	MABC1100048F0
Martínez	Oropeza	José Raúl	MAOS490725SM5
Méndez	Hurtado	Alejandro Manuel	MEHA550101UD2
Mercado	Cerecedo	Fernando	MECF011025MXA
Mohedano	Munigua	Angel	MOMA460802468
Montoya	Baca	Ana Elisa	MOBA850726R18
Mora	Herrera	Héctor Conrado	MOHH5212062F6
Mora	Herrera	Porfirio	MOHP540403SX8
Palma	Arzola	Jesús	PAAJ430109PY4
Paredes	Gutiérrez	Bethel Leticia	PAGB690414AR7
Pérez	Barba	Agustín	PEBA400528818
Plascencia	Ponce	Ahmed Alejandro	PAPA8010057P7
Rabell	Topete	Salvador	RATS6510036C6
Ramírez	Jiménez	Francisco Javier	RAJF781020TY8
Ramos	Cordero	María Elisa	RACE4508077UA
Reséndiz	Ortiz	Alejandro	REOA650210UW0
Reséndiz	Ruiz	Manuel	REMA540506AV2
Reséndiz	Unzueta	Carlos	REUC670709M3A
Reyes	Collazo	Sergio Eduardo	RECS6110134T8
Reyes	Román	Rafael	RERR801217433
Rodríguez	Guerrero	José Lucio	ROGL360313952
Romero	López	Sergio Arturo	ROLS781218QE8
Sánchez	Lugo	Alicia	SALA381102LF1
Sánchez	Castillo	Pedro Armando	SACP5406291QA
Sánchez	Ríos	Aurelia	SARA521105F52
Sánchez	González	Salvador	SAGS350806CT1
Sánchez	Dávila	Adalberto	SADA350601BP3
Sánchez	Y Brito	Beatriz Eugenia	SABB500729EF2
Serna	Aguilera	Arturo	SEAA670128229
Serrano	Ruiz	Raúl	SERR410409LB9
Silva	Leyva	Alfredo Jr.	SILA5912174B6
Tejeda	Pacheco	Salvador	TEPS901122NU9
Valdez	Reyes	Silvia	VARA490418DZ5
Vargas	Alejandro	Libia Zulema	VAAL7008081ZA
Vergara	Acuña	José Antonio	VEAA660903QT8
Villalvazo	Romo	Mario	VIRM7307093VA
Zúñiga	Rojas	Gabriel	ZURG4603299SA

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AEB-611030-SN7, REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 010-82017-10-2 Y REGISTRO ANTE EL INFONAVIT NÚMERO F0914091106.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,040 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 158, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NÚMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: PONIENTE 140 NÚMERO 859, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL PASAJE, TURISMO Y EXCURSIONES, SERVICIO DE MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: PONIENTE 140 NÚMERO 859, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,606 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARÍA CRISTINA CERRILLO ALVAREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 158, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE: MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL: 37344 DE FECHA: 20/08/2010.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S. A. DE C. V. Y TRANSPORTES CHIHUAHUENSES, S.A. DE C. V.
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AAG1007194W4.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ATC60019MFS, REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y5059933100, Y REGISTRO ANTE EL INFONAVIT NÚMERO Y5059933100.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,328 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARÍA CRISTINA CERRILLO ALVAREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 158, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: PONIENTE 140 NÚMERO 859, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: TRANSPORTE TERRESTRE FORANEO DE PASAJEROS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALZ. LAZARO CARDENAS 15751, COL. CHAPULTEPEC ALAMAR, C.P. 22110, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ESTA INTEGRADA POR DOS PARTICIPANTES.

3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA-050GYR031-E414-2022.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA-050GYR031-E414-2022, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA-050GYR031-E414-2022 Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-"PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-050GYR031-E414-2022 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A": EL 100% DE LOS SERVICIOS DEMANDADOS.

PARTICIPANTE "B": EL 100% DE LOS SERVICIOS DEMANDADOS

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE "A", A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-050GYR031-E414-2022 ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO LA-050GYR031-E414-2022, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" ESTARÁ FACULTADO, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO NÚMERO LA-050GYR031-E414-2022

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO NÚMERO LA-050GYR031-E414-2022, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-001

CONTRATO S2M0340

QUINTA.-OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-050GYR031-E414-2022 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"

ARMANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

ARMANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL